


POBAR	PROYECTO/ COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	------------------------	--

141 20


COMUNICACIÓN N.º-CM-20

2 SET 2020

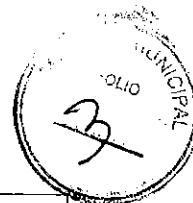
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA PREOCUPACIÓN SOBRE FUTURA OBRA EN LA AVENIDA EZEQUIEL BUSTILLO – RUTA 237


ANTECEDENTES:

- Decreto ley nacional N° 505 Creado 16-01-1958 Creación de la Dirección Nacional de Vialidad. Fijación de su régimen de funcionamiento. Creación del Fondo Nacional de Vialidad y del Régimen de Coparticipación Federal.
- Ley Provincial N° 224 Adhiere al régimen de la Ley Nacional 15.274. Plan de obras viales de la red troncal nacional
- Ley Provincial N°145 Dirección de Vialidad de Rio Negro. Creación
- Decreto Provincial N°1246 de 11-12-1972 Autorizando a Dirección de vialidad a contratar préstamo - otorgando garantía
- Ley Provincial N° 25 de 29-05-1973 Intervención de la Dirección de Vialidad de Rio Negro
- Decreto Provincial N° 896 25-08-1984 de Ratificando resolución de la Dirección Provincial de Vialidad por la cual se reestructura la red provincial de caminos y sistema de numeración de las rutas primarias y secundarias.-
- Ley Provincial 4743 Dirección de Vialidad Rio Negro -DVR- - Fondo Provincial de Vialidad -FO.PROVI.-. Disolución y liquidación Vial Rionegrina Sociedad del Estado -ViaRSE-. Creación.

POBAR	PROYECTO/ COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	------------------------	--

- Decreto Provincial N° 1260 de 22-08-2013 Aprueba Reglamentación de la Ley N° 4743, por la cual se crea la Dirección de Vialidad Rionegrina.
- Ley Provincial N° 515 Aprueba convenio entre Dción. Nacional de Vialidad y la Dición. de Vialidad de Rio Negro, para transferencia de la Ruta Nac. N° 250 a la red provincial.
- Ley Provincial N° 2101 Aprueba ampliación contrato integración ruta 22, secc. I, II y III empalme Dique Casa de Piedra.
- Ley Provincial N° 2135 Aprueba convenio suscrito entre la provincia y la Dirección Nacional de Vialidad -transferencia ruta nacional 237.
- Ley Provincial N° 2148 Aprueba convenio celebrado entre la provincia de Rio Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Dirección Nacional de Vialidad - obras básicas ruta nacional 258.
- Ley Provincial N° 2787 Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de inmuebles necesarios para la ejecución del Camino Costero.
- Ley Provincial N° 5198 Designa con el nombre de "Presidente Arturo Frondizi" al denominado Circuito Chico en San Carlos de Bariloche -traza de la ruta provincial 77 y tramo final de la ruta nacional 237- de la zona del Llao Llao de esa localidad.
- Ordenanza - 169-I-1979 - Vigente – Aprueba el Código de Planeamiento de la Ciudad-
- Ordenanza - 2920-CM-2017 - Vigente – Se promueve uso semipeatonal calle Bartolomé Mitre
- Ordenanza - 2918-CM-2017 - Vigente - Consolida Ordenanza Tarifaria y Fiscal y conexas.
- Ordenanza - 2381-CM-2013 - Vigente - Declara Emergencia Vial, política seguridad plan integral
- Ordenanza - 1263-CM-2002 - Vigente - Crea el "Sistema Municipal de Bicisendas" de San Carlos de Bariloche.



POBAR	PROYECTO/ COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	------------------------	--


- Ordenanza - 1023-CM-2000 - Vigente -DELEGAR FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL - Delega facultades al Ejecutivo Municipal para la ejecución del plan de reestructuración integral del tránsito. Dispone medidas para la efectivización de la medida.
- <https://www.rionegro.com.ar/como-sera-la-futura-avenida-bustillo-1396552/> (1)

FUNDAMENTOS:

Diversos medios periodísticos y la propia Gobernadora informaron (Ver notas) que mediante el compromiso del Gobierno Nacional y con fondos de esa jurisdicción se van a realizar mejoras sobre el trazado de esa importante arteria de la ciudad, en el tramo que comunica el centro con el Km 8.-

Si bien la menciona vía de circulación está dentro del ejido urbano y es una de las principales arterias, donde además de vehículos particulares circulan diversas líneas de colectivos y el transporte turístico hacia muchas de las excursiones (Circuito Chico, Colonia Suiza, cerro Catedral, Virgen de las Nieves, Puerto Panuelo, Hotel Llao Llao, Parque Llao Llao, salidas lacustres, etc.), una larga historia de desencuentros sobre la responsabilidad jurisdiccional de la misma derivaron muchas veces en el abandono o la falta de obras de mantenimientos, mejoras y regulación.

Originalmente construida por el Estado Nacional (en la década del 40?) y en manos de la jurisdicción de Vialidad Nacional, con la transferencia luego a Vialidad Provincial (en trámite quizás incompleto), pero en el marco del ejido de control y responsabilidad del Gobierno Local, se requiere el entendimiento de todos los actores para su adecuada gestión.

POBAR	PROYECTO/ COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	------------------------	--


"Nación anunció el compromiso de inversión. Conocé el proyecto que el presidente Alberto Fernández recibió. El proyecto que tiene el compromiso de inversión pero no tiene fecha ni plazos definidos aun, inició el trámite administrativo. La inversión global de los casi 25 kilómetros de extensión es de 1.000 millones de pesos y la primera etapa, desde el Monolito hasta el empalme con la ruta provincial 82 (kilómetro 8), asciende a 385.178.910 pesos. La obra de la primera sección es la más compleja y se ejecutará conviviendo con el tránsito. Lo más factible es que se comience la obra desde el centro de la arteria (eje) hacia afuera para permitir la circulación vehicular por los extremos y banquetas. Por último se harán las ciclovías, cordones cuneta y veredas. La avenida Bustillo, que en sus orígenes fue parte de la ruta nacional 237, cambiará la concepción y pasará a ser "una calle", por eso la incorporación de cordones cuneta y veredas es fundamental para la seguridad del peatón". (1)

Por la magnitud y tipo de obra, a la hora de programar los trabajos es necesario contar con la opinión y participación de los vecinos, y de los especialistas urbanos para garantizar la licencia social y especialmente la conveniencia y sustentabilidad de la tarea a desarrollar y los fondos públicos a utilizar.

La traza como actualmente esta es que se concibió y ejecutó en 1.940, hoy 8 décadas después hay 100 veces más movimiento y el parque automotor se incremento exponencialmente hasta tornar absurda la comparación.

No hay dudas que la coexistencia de diversos flujos de tránsito y el caudal del mismo generan la necesidad de más cantidad de carriles y el espacio para ciclovía.



POBAR	PROYECTO/ COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	------------------------	--

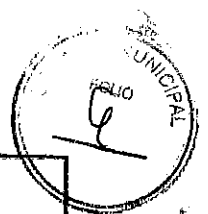
Es por ello, que realizar la obra sin tener en cuenta ello es como enfocarse en una obra de hace 4 décadas.


Deberemos evaluar si el presupuesto asignado es suficiente para todas las mejoras hasta el km 8, si es conveniente igual realizarla o resulta más adecuado reducir el tramo a intervenir, pero hacerlo de manera que sea una obra para el futuro y no para el pasado.

Es necesario además que se gestione como corresponde, el retiro de las ocupaciones irregulares sobre la traza de la ruta que angostaron su espacio.

AUTOR/A: Lic. Pablo Chamatropulos, Concejel (POBAR)

COLABORADOR: Dra. Sonia Gutkin, Asesora de Bloque



POBAR	PROYECTO/ COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2011)
-------	------------------------	--

El proyecto original N.º fue aprobado en la sesión del día de 2020, según consta en el Acta N.º Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACIÓN**

Art. 1: Comunica preocupación y solicita al Ejecutivo Municipal, se arbitren los medios para garantizar la participación ciudadana e institucional frente a la posible ejecución de la Obra de Mejoras en la Avenida Ezequiel Bustillo - Ruta 237.

Art. 2: Solicita al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y a Vialidad Municipal, un análisis conjunto respecto a la oportunidad y conveniencia de la obra. Asimismo solicita a ambos organismos un proyecto de retiro de construcciones aledañas que no respeten distancias y retiros respecto de la Avenida Ezequiel Bustillo - Ruta 237.

Art. 3: Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.



PABLO
CHAMORRO PINTOS
CONJESA
PRESIDENTE BLOQUE
PODEMOS BARILOCHE